

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA*

Sustanciación No. 517

Radicación No. 2014-00094-01

Demandante: LUZ MARINA SOTO MONTOYA

aleja6101@hotmail.com

lilivelasquez25@gmail.com

armando.velez@yahoo.es

leyes&leyes@hotmail.com

Demandado: HOSPITAL SAN JOSE DE RESTREPO

hsjrestrepo@hotmail.com

Medio de Control: REPARACION DIRECTA

Guadalajara de Buga Valle, 2 de agosto de dos mil veintiuno
(2021)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, que mediante Sentencia de segunda instancia de 28 de octubre de 2020 que resolvió **REVOCAR** la SENTENCIA No. 020 de 13 de febrero de 2019, que **ACCEDIO** parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Asimismo, vista la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, y teniendo en cuenta que en ella se incluyeron los conceptos señalados en el numeral 3° del Artículo 366 del CGP, se procederá a impartir su aprobación, tal y como se indica en el numeral 1° *ibídem*.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

DISPONE

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado, dentro del presente proceso (numeral 1° del Artículo 366 del CGP).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

Firmado Por:

Laura Cristina Tabares Gil

Juez

001

Juzgado Administrativo

Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **370dc78bb94236d8e7f2a19b61b959be7fe89374df216b4cda735e22fbd61e75**

Documento generado en 30/07/2021 07:18:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>